



Ordenanza Municipal N° 07/ 2016

POR LA CUAL SE CREA UN FONDO ESPECIAL PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAACUPÉ.-----

Caacupé, 8 de marzo de 2016

Visto:

La Constitución Nacional de la República del Paraguay. -----

La Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal.”-----

La Minuta presentada por los Concejales Municipales Ing. Osmar W. Bertoni y Lic. Dina Elizabeth Marchuk que contiene el proyecto de Ordenanza Municipal.-----

Considerando:

Que, dentro de las funciones municipales se establece en su art. 11, inc. b- La prevención y atención de situaciones de emergencia y desastres; como atribuciones de la Junta Municipal art. 36, inc. a- sancionar ordenanzas, reglamentos y resoluciones en materia de competencia municipal, h- sancionar anualmente ordenanza tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas y contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la ley. -----

Que, el proyecto de ordenanza municipal que crea un recargo de guaraníes mil quinientos (1.500) en las expediciones de registros de conducir y guaraníes mil quinientos (1.500) en las habilitaciones de rodados en general.----

Que, el tema fue debatido suficientemente en la Comisión Asesora de Legislación y puesto a consideración de la plenaria.-----

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha de 8 de marzo de 2016, ha analizado suficientemente el proyecto, y considera que reúne los requerimientos para su aprobación. -----

Por tanto, LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA N° 12, DE FECHA OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016, CONTENIDA EN ACTA N° 12.(DOCE). -----

ORDENA:

Art.1°) – Autorizar al Ejecutivo Municipal a recargar la suma de guaraníes mil quinientos (1.500) en las expediciones de registros de conducir y guaraníes mil quinientos (1.500) en las habilitaciones de rodados en general.-----

At. 2°) – Crear un fondo especial y su posterior transferencia en forma trimestral y su posterior transferencia en forma trimestral al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caacupé.-----

Art. 3°) – Se autoriza al Intendente, transferir el primer aporte previo convenio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caacupé, en la que se establece el compromiso de los mismos conforme a un cronograma de actividades de la ejecución de educación vial; y de emergencia y primeros auxilios a todas las instituciones educativas públicas y privadas del distrito de Caacupé por lo menos una vez al año.-----

Art. 4°) – Dichas actividades establecidos en el artículo anterior serán evaluados por el ejecutivo, a través del informe presentado con tomas fotográficas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caacupé a cada desembolso.

Art. 5°) – Los art. 3°), 4°) y 5°) de la presente ordenanza son de carácter obligatorio para la continuidad de los desembolsos, renovables para cada ejercicio fiscal. -----

Art. 6°)- Se requerirá de una rendición de cuentas al Ejecutivo y a la Junta Municipal en forma semestral de los gastos efectuados en concepto de transferencias a dicha entidad -----

Art. 7°)-Remitir a la Intendencia Municipal para los fines correspondientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, A LOS OCHO DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016.-----

Rose Marie Sequeira

Secretaria JM

Emilio Ortega Escobar

Presidente JM

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIAS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

Caacupé, de marzo de 2016

Lic. Samuel Darío Gómez Monges

Secretario General

Lic. Diego Armando Riveros González

Intendente Municipal